

CORPORACIÓN TAMBORES POR LA PAZ
NIT:900.957.495-4
ACTA N° 005

Reunión Extraordinaria de la Asamblea General.

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, siendo las 08:00 a.m., del día 30 de marzo de 2025, se reunieron los miembros de la asamblea general de la **CORPORACIÓN TAMBORES POR LA PAZ** para adelantar la reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos por el presidente, el día 28 de febrero de 2025, a través de correo electrónico, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobaciones y autorizaciones.
4. Lectura y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.
5. Lectura y aprobación del proyecto de destinación de beneficios netos o excedentes
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir.
La secretaria informa que se encuentran presente:

- Yunel Florez Velázquez
- Alexander Castellano Florez
- Areció Castellano Castro

Representando el 100% de los asociados, quienes constituyen la asamblea general.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

- Se designó como PRESIDENTE de la reunión a **ALEXANDER CASTELLANO FLOREZ** y como SECRETARIO de la reunión a **YUNEL FLOREZ VELÁZQUEZ** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES.

AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR CALIFICACIÓN O READMISIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

El presidente le informo a los asociados que por las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 de 2016 y en concordancia con el decreto 2150 de 2017, la corporación como entidad sin ánimo de lucro debe solicitar la calificación o readmisión en dicho régimen para el año gravable 2025. Y para tal efecto la asamblea general debe autorizar al representante legal de la corporación para que adelante los trámites pertinentes ante las autoridades competentes.

Una vez presentada la solicitud, la asamblea general concede su aprobación para la autorización solicitada.

ACLARACIÓN A LOS ANEXOS DE CALIFICACIÓN O ADMISIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Se informa a la asamblea general que en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria ley 1819 de 2016, y en concordancia al decreto 2150 de 2017, es necesario indicar y así procede, que la corporación es una entidad sin ánimo de lucro en la que siendo entidad contribuyente del régimen tributario especial:

3.1 Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, como son:

- **Actividades de desarrollo social:** La Corporación fomentará la cultura y las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, en especial la música folclórica, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Asimismo, gestionará, desarrollará y formulará proyectos de alto impacto social dirigidos al apoyo, operación y prestación de servicios logísticos y técnicos para la atención de población vulnerable; víctimas, etnias, escasos recursos, madres cabeza de hogar, desplazados, reincorporados, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y el adulto mayor. La Corporación se dedicará a formar y fomentar en los jóvenes a nivel departamental y nacional, en especial aquellos de escasos recursos de las comunidades más necesitadas, para la convivencia comunitaria pacífica a través del logro y desarrollo de valores esenciales para la vida en comunidad, el respeto, el trabajo en equipo, la preparación física y mental, así como la tendencia permanente para generación del bien común a través de la cultura en todas sus manifestaciones, en especial la formación en habilidades para la vida, capacidades vocacionales, emprendimiento, desarrollo de unidades de negocio, liderazgo y la música, basada siempre en la consideración por el ser humano integral, sin distinciones de raza, sexo, credo o nacionalidad y ajena a discriminaciones por las mismas razones o por diferencias de opinión filosófica o política, respetando siempre las diferencias pero teniendo la posibilidad de apartarse de aquello que atente contra esta declaración de principios. En especial, la Corporación ofrecerá servicios relacionados con: - Asesoría, consultoría y asistencia técnica para procesos de formación dirigidos al desarrollo humano y social de poblaciones vulnerables. - Desarrollo, formulación y gestión de proyectos de alto impacto social en temáticas como la circulación y fomento de las artes, la generación de ecosistemas culturales tales como ferias, encuentros y festivales artísticos. - Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas dirigidas a la prevención de riesgos y vulneración de derechos de la niñez y adolescencia. - Realización de proyectos para la conservación, preservación y protección del medio ambiente por medio del fomento de la restauración ecológica. OBJETO SECUNDARIO. A) Formar líderes juveniles para que, a través de su aprendizaje y posterior enseñanza de música folclórica, influyan positivamente en la vida de su comunidad con el objetivo de prevenir el ingreso de los niños jóvenes a la drogadicción, las pandillas, la delincuencia y/o la violencia social o política, a través de la música y fomentar la creación de empleo a través de la interpretación de música folclórica. B) Ayudar a repensar las formas de abordar los conflictos C) Promover una nueva forma de vida donde el respeto y la convivencia constituyan las prácticas sociales que rigen la sociedad D) Fomentar la tolerancia y la convivencia en áreas urbanas vulnerables a la violencia. E) Promover la paz y convivencia F) Promover la integración social G) Inculcar valores positivos tales como honestidad, disciplina, solidaridad, respeto, trabajo en equipo H) Fomentar el desarrollo de los jóvenes de la sociedad con el objetivo de mantenerlos lejos de las calles I) Fomentar los valores e ideas democráticas entre los niños de estratos más bajos, y en particular promover la autodeterminación y el liderazgo a través de la música J) Promover la educación en técnica y la capacitación práctica, con especial énfasis en música. K) Formar educadores y gestores culturales, en especial en música folclórica. L) En general, colaborar con programas culturales o de desarrollo social de interés nacional o local, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población, siempre y cuando se enmarquen dentro de las áreas de acción definidas en los anteriores literales M) Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de programas y proyectos de fomento y difusión de los principios de la fundación en el marco de los conceptos de la democracia participativa y la responsabilidad social de las organizaciones. N) Seleccionar, entrenar y coordinar el capital humano para el desarrollo de las actividades objeto de la Fundación, con miras a la prestación de servicios a las empresas y entidades que lo requieran, con el fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos, velando por el desarrollo y crecimiento de quienes en nombre de la organización desarrollan estas actividades. O) Realizar todo tipo de actividades de conformidad con las leyes civiles y comerciales, con el fin de obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de la Organización y el financiamiento de los planes, programas y proyectos que adelante para cumplir con su objeto social. P) Realizar todas aquellas actividades, ya sea directamente o a través de alianzas estratégicas y/o todo tipo de uniones temporales y permanentes, que sean permitidas por la Ley, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto social de la Fundación.

- 3.2 Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 3.3 Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 3.4 Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

A continuación, fue presentado por el presidente de la **CORPORACIÓN TAMBORES POR LA PAZ**, los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron aprobados por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea general.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESTINACIÓN DE BENEFICIOS NETOS O EXCEDENTES.

Continuamente, el presidente manifestó que hubo un excedente de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$77.189,00) respecto de las cuales la asamblea aprobó de manera unánime, que sea destinado a financiar los programas de la **CORPORACIÓN TAMBORES POR LA PAZ**, de conformidad con su objeto social.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la asamblea general, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se firma a las 09:30 am del día 30 de marzo de 2025.



ALEXANDER CASTELLANO FLOREZ
Presidente
C.C. 1.042.428.443 Soledad Atl



YONEL FLOREZ VELÁZQUEZ
Secretario
C.C. 32.726.994 B/quilla Atl

Este documento es fiel copia tomada de su original.



YONEL FLOREZ VELÁZQUEZ
Secretario
C.C. 32.726.994 B/quilla Atl